



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 -2021-MPCP

Pucallpa, 24 AGO. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N° 15795-2021 de fecha 01 de junio del 2021, que contiene el Informe N° 442-2021-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 31 de mayo del 2021 al cual se encuentra adjunto el PLAN DE TRABAJO "CONTINUIDAD DE LA RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA - AMACHAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"; el Informe N° 529-2021-MPCP-GM-GDSE de fecha 16 de junio del 2021; y el Informe Legal N° 759-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 18 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, plazo que vence el 02 de setiembre de 2021;

Que, asimismo a través del Decreto Supremo N° 025-2021-SA, se prórroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa de dicho Decreto Supremo;

Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM, hasta el 31 de agosto de 2021;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 144-2021-PCM, modifica el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, y hasta el 22 de agosto del 2021, dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle: nivel de alerta moderado: De lunes a domingo desde las 0:00 horas las 4:00 horas;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, establece en su artículo 4° el deber constitucional del Estado y la comunidad de brindar especial protección a los derechos de las personas adultas mayores, y en su artículo 7° dispone (...). La persona incapacitada para velar por sí misma a causa



de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, mediante la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, mediante Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, se establece el marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto de Urgencia N°026-2020, autoriza el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°147-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N°007-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID19", cuyo objetivo es establecer el funcionamiento de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominado y el desarrollo de las fases de la implementación del paquete de servicios priorizados para la población objetivo; en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19). (...);

Que, con Resolución Viceministerial N°002-2020-MIDIS/VMPEs, se aprueba la Directiva N°002-2020-MIDIS-VMPEs denominada "**Directiva para la Gestión del Padrón Nominado de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor del Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19**", (...);

Que, con Resolución Viceministerial N°003-2020-MIDIS/VMPEs, se aprueba el Manual N°02-2020-MIDIS denominada "**Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor de Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19**", (...);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021, que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19), con el objeto de adoptar medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan continuar implementando medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19. (...);

Que, asimismo en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°017-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del CORONAVIRUS (COVID-19) se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de **S/ 16' 123, 639.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para financiar la continuidad del registro nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del programa de complementación alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad severa ala que refiere el Artículo 3° del citado Decreto de Urgencia;

Que, asimismo en el numeral 2,2 señala el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del presente se encuentran desagregadas en los Anexos 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores", Anexo 2 "Transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor y la Persona con Discapacidad severa", y el Anexo 3 "Conceptos previstos para la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor y la Persona con Discapacidad severa", que forman parte integrante de la presente norma, el cual se publica en el Portal Institucional, (...)", donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 72,538.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO con 00/100 SOLES) (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2021-MIDIS, se aprueba el diseño y estrategias de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el objeto siguiente:

1. Establecer el diseño de las acciones y estrategias para la operación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.
2. La Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, constituye una intervención intersectorial e intergubernamental, que tiene por finalidad de brindar servicios de promoción, prevención y protección que contribuyan con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos; así como para disminuir la afectación de su vulnerabilidad.
3. La Red de Soporte para las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa se denomina AMACHAY, que significa la fuerza del cuidado en quechua.

Que, asimismo se tiene que el Decreto Supremo N°003-2021-MIDIS en su Artículo 2° es de Alcance a La Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, se implementa en 152 distritos, definidos principalmente por el tamaño de la población, conforme al anexo 2 al que hace referencia el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 017-2021;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2017-MPCP, de fecha 16 de agosto del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cuyo numerales 3) y 13) del artículo 90° establece dentro de las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, "*Elaborar programas de desarrollo social para las personas vulnerables, discapacitados y comunidades nativas dentro del margen permitido por las leyes respectivas Coordinar, evaluar y proponer planes y programas de trabajo en beneficio de la población beneficiaria del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM)*";

Que, mediante Informe N°442-2021-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 31 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo "**CONTINUIDAD DE LA RED CONTINUIDAD DE LA RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA – AMACHAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**", la cual tiene como objetivo general implementar la Red de soporte para el adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa de manera articulada con la Dirección Regional de Salud, Essalud, Centro de Emergencia Mujer y otras instituciones; y como **objetivos específicos** las siguientes acciones: 1).- La identificación de la población de riesgo: Adultos Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa de la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo. 2).- Consejería y orientación de prácticas saludables, según protocolo establecido por el Ministerio de Salud. 3).- Identificación de situaciones de riesgo de salud y de vulnerabilidad social (sospechosos de COVID-19, enfermedades no transmisibles, necesidades de

alimentos, presunta situación de violencia y presunta situación de abandono). 4).- Lograr que los Adultos Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, implementen acciones de autocuidado para la prevención y control de coronavirus (COVID 19); y 5).- Afiliación al Seguro Integral de Salud, según la normativa establecida por el sector salud;

Que, mediante Informe Legal N°759-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 18 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta viable la aprobación de dicho plan, por cuanto la misma tiene como objetivo general implementar la Red de soporte para el adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa de manera articulada con la Dirección Regional de Salud, Essalud, Centro de Emergencia Mujer y otras instituciones, por lo que recomienda que se emita el acto resolutorio que lo formalice;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y conforme a lo previsto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Plan de Trabajo “**CONTINUIDAD DE LA RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA – AMACHAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - 2021**”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en el citado Plan Provincial.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la Distribución y Notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



PLAN DE TRABAJO

**“CONTINUIDAD DE LA RED DE SOPORTE PARA
EL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA –
AMACHAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL
PORTILLO”**



Pucallpa- Ucayali- Perú

2021

I. ANTECEDENTES:

En el Marco del Decreto Supremo 046-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación por el brote de Covid 19, se emitió el Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece "diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional", siendo una de ellas la organización de una "Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y las Personas con Discapacidad Severa (PcDS)" – AMACHAY, transfiriendo los presupuestos para su ejecución de parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; con el objetivo de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de los Adultos Mayores con Alto Riesgo y las Personas con Discapacidad Severa durante la emergencia sanitaria para la prevención y control de coronavirus (COVID 19); debido a que esta población es la más vulnerable por su estado de salud y al tener enfermedades pre existentes.

II. INTRODUCCION:

La "Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y las Personas con Discapacidad Severa (PcDS)" – AMACHAY es una intervención intersectorial e intergubernamental, que tiene por finalidad brindar servicios de promoción, prevención y protección que contribuyan con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos, así como para disminuir la afectación de su vulnerabilidad.

Se aprueba la reactivación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa para el año 2021 a través del Decreto de Urgencia N° 017-2021, que dicta Medidas Complementarias en Materia de Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad, entre otras, en el Marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los Efectos del Coronavirus (Covid-19). Habiéndose realizado la transferencia de partidas presupuestales a favor de los gobiernos locales para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa, para la ejecución de tres meses.

La Municipalidad Provincial Coronel Portillo viene implementando la Red Amachay, atendiendo a la población Adulta Mayor en Alto Riesgo y en las Personas con Discapacidad Severa que presentan al menos una comorbilidad. Para lo cual se realiza llamadas de monitoreo y seguimiento a través de las cuales se les brinda orientación sobre prevención de Covid 19, permiten identificar alertas de salud (MINSA y ESSALUD), alimentación, violencia, abandono y afiliación al SIS, alertas que fueron reportadas por los y las actores /as sociales y atendidas permitiendo el acercamiento del gobierno local con la población vulnerable.

Se visualiza la importancia, los beneficios y logros de la intervención de la "Red Amachay" durante el año 2020 y con su reinicio para el año 2021; atendiendo a la población vulnerable: población Adulta Mayor y Personas con Discapacidad Severa del Distrito. Por lo tanto, se elabora el presente "Plan de Trabajo" con la finalidad de solicitar la aprobación de un presupuesto para garantizar la continuidad de la Red AMACHAY hasta el 31 de diciembre del 2021.



III. OBJETIVO GENERAL

Implementar la Red de soporte para el adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa de manera articulada con la Dirección Regional de Salud, Essalud, Centro de Emergencia Mujer y otras instituciones.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Identificación de la población de riesgo: Adultos Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa de la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo.
- ✓ Consejería y orientación de prácticas saludables, según protocolo establecido por el Ministerio de Salud.
- ✓ Identificación de situaciones de riesgo de salud y de vulnerabilidad social (sospechosos de COVID-19, enfermedades no transmisibles, necesidad de alimentos, presunta situación de violencia y presunta situación de abandono).
- ✓ Lograr que los Adultos Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa de la Municipalidad Provincial Coronel Portillo, implementen acciones de autocuidado para la prevención y control del coronavirus (COVID 19).
- ✓ Afiliación al Seguro Integral de Salud, según la normativa establecida por el sector salud.

V. POBLACIÓN OBJETIVO:

- ✓ **Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo (PAMAR)**, son aquellas personas de 60 años a más que presentan al menos una comorbilidad de la lista descrita por el Ministerio de Salud en el Documento Técnico de Atención y Manejo Clínico de casos de coronavirus COVID-19, Escenario de Transmisión Focalizada, aprobada por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, o norma que lo modifique, complemente o sustituya.
- ✓ **Personas con Discapacidad Severa (PcDS)**, son aquellas que tienen dificultad grave o completa para la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo para ello del apoyo de dispositivos o asistencia personal permanente o la mayor parte del tiempo.

VI. METAS DE ATENCIÓN:

Población Adulta Mayor Total Distrito Callería-INEI	Población Total del Padrón Nominal de la Red Amachay, Decreto de Urgencia N° 017-2021	PAMAR	PcDS
14,758	3,108	2562	546

Población Total de la Red Amachay	Perteneciente a Essalud	Perteneciente a SIS	Otros tipos de seguros
3,323	1,777	1,197	349



VII. MARCO NORMATIVO:

- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Supremo 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", sobre la base del Programa Tambos.
- Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".
- Resolución Viceministerial N° 002-2020-MIDIS/VMPEs, Aprueba la Directiva N°002-2020-MIDIS/VMPEs "Directiva para la Gestión del Padrón Nominado de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa.
- Resolución Viceministerial N° 003-2020-MIDIS/VMPEs, Aprueba el Manual N°02-2020-MIDIS denominada "Manual para la implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto supremo N° 060-2020-EF, que autoriza transferencia de partidas a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N° 065-2020-MIDIS, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 060-2020-EF.
- Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, aprueba la transferencia presupuestal para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.
- Resolución Ministerial N° 146-2020-MIDIS, Aprobación de la modificación al Paquete de Servicios Priorizados para las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa.
- Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS, Aprueba la Directiva N°007-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID – 19"; según el texto que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución Ministerial.
- Decreto de Urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que dictan medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID – 19).
- Decreto Supremo 003-2021-MIDIS, Decreto Supremo que Aprueba el diseño y estrategias de la Red de Soporte para el adulto mayor con alto riesgo y persona con discapacidad severa.



VIII. RECURSOS:

El presente plan de trabajo será financiado por recursos propios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el cual contempla como responsables a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, los responsables del CIAM, OMAPED y la contratación de un personal para el monitoreo de las acciones del presente plan. Adicionalmente se cuenta con la asistencia técnica del MIMPV y de Pensión 65.

Los recursos disponibles, garantizan la continuidad de la "Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y las Personas con Discapacidad Severa (PcDS)" – AMACHAY para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre del 2021 se ha considerado un presupuesto de **S/. 10,500.00** soles.

Presupuesto Propuesto por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

N°	Cargo	Periodo (Meses)	Remuneración	Total
01	Asistente de Monitoreo	07	1,500.00	10,500.00
Total				10,500.00

IX. RESPONSABILIDADES:

Representante del Gobierno Local (Coordinador de G. L.)

Es el funcionario designado por el Gobierno Local para liderar la organización operativa de la Red de Soporte AMACHAY; coordinar y hacer seguimiento de las actividades realizadas por el coordinador sectorial /territorial a su cargo. Es responsable de:

- Gestionar y coordinar al interior de la Municipalidad los mecanismos institucionales para la implementación y funcionamiento de la Red de Soporte.
- Garantizar el seguimiento y actualización del padrón nominal de los PAMAR y PcDS.
- Reportar las actividades en la Instancia de Articulación Local, sobre el trabajo realizado por los actores sociales en relación con la identificación y georeferenciación de las Personas Adultas Mayores de Alto Riesgo(PAMAR) y las Personas con Discapacidad Severa (PcDS), entrega del paquete de servicios priorizados y seguimiento nominal de la población objetivo.
- Resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, en el marco de la Red de Soporte Amachay.

Coordinador de Monitoreo Territorial (CMT)

Persona contratada por el Municipio para liderar la organización operativa de la Red de Soporte Amachay-RSA; monitoriza la actualización del padrón nominal, coordina y hace seguimiento a las actividades de los actores sociales a sus usuarios e informa al representante del Gobierno Local de las mismas. En el marco de la Red de Soporte Amachay, el Coordinador Sectorial es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.

Actor Social (AS)

Es la persona de la comunidad, seleccionada por el Municipio, responsable de la identificación, seguimiento y monitoreo (a través de dos mecanismos como: comunicaciones vía telefónica y/o visitas al hogar, según corresponda). Brinda orientación en prácticas saludables y realiza el seguimiento nominal a la población objetivo, manteniendo informado al CMT a través de reportes diarios e información semanal, sobre los avances y dificultades en la entrega del paquete de servicios priorizados. En el marco



de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el CMT es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.

Representante del Sector Salud

Es el coordinador de adulto mayor, designado por la Red de Salud Coronel Portillo – DIRESA Ucayali, quien articula y efectiviza la entrega del paquete de servicios como: atención inmediata a casos probables de Covid 19 para su diagnóstico y tratamiento, atención de ENT y presencia de cuadros de depresión, estrés y otros de salud mental en el Distrito de Calleria. En los casos positivos del COVID 19, se realiza las coordinaciones para la activación del protocolo de atención en el marco de la RM 193-2020/MINSA o la vigente.

Representante ESSALUD:

Atiende los reportes remitidos por el Coordinador Sectorial de la Municipalidad, quien reporta las alertas de los usuarios que se encuentran con alguna necesidad de salud, las mismas que cuentan con el seguro social.

Responsable de la Asesoría y Soporte Técnico:

Es el responsable de brindar asesoría y asistencia técnica al Gobierno Local y articulación entre las entidades que conforman la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con discapacidad Severa, de la población del ámbito urbano comprendida en el Decreto de Urgencia N° 017-2021 para la atención oportuna de la población objetivo en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19. Durante un periodo de tres meses (marzo a mayo) de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 017-2021 esta actividad estará a cargo de la Coordinadora Regional de la Red – AMACHAY del Programa Nacional PAIS a partir del mes de junio se recomienda la contratación de asesoría externa de ser necesario.



X. FLUJOS PARA ATENCIÓN

A partir de las reuniones multisectoriales, sea elaborado y validado los flujos para atención frente a las alertas:

- Alerta de Salud Covid 19 y ENT de SIS
- Alerta de Salud Covid 19 y ENT de ESSALUD
- Alerta afiliación al SIS
- Alerta Violencia
- Alerta de abandono
- Alerta de alimentos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

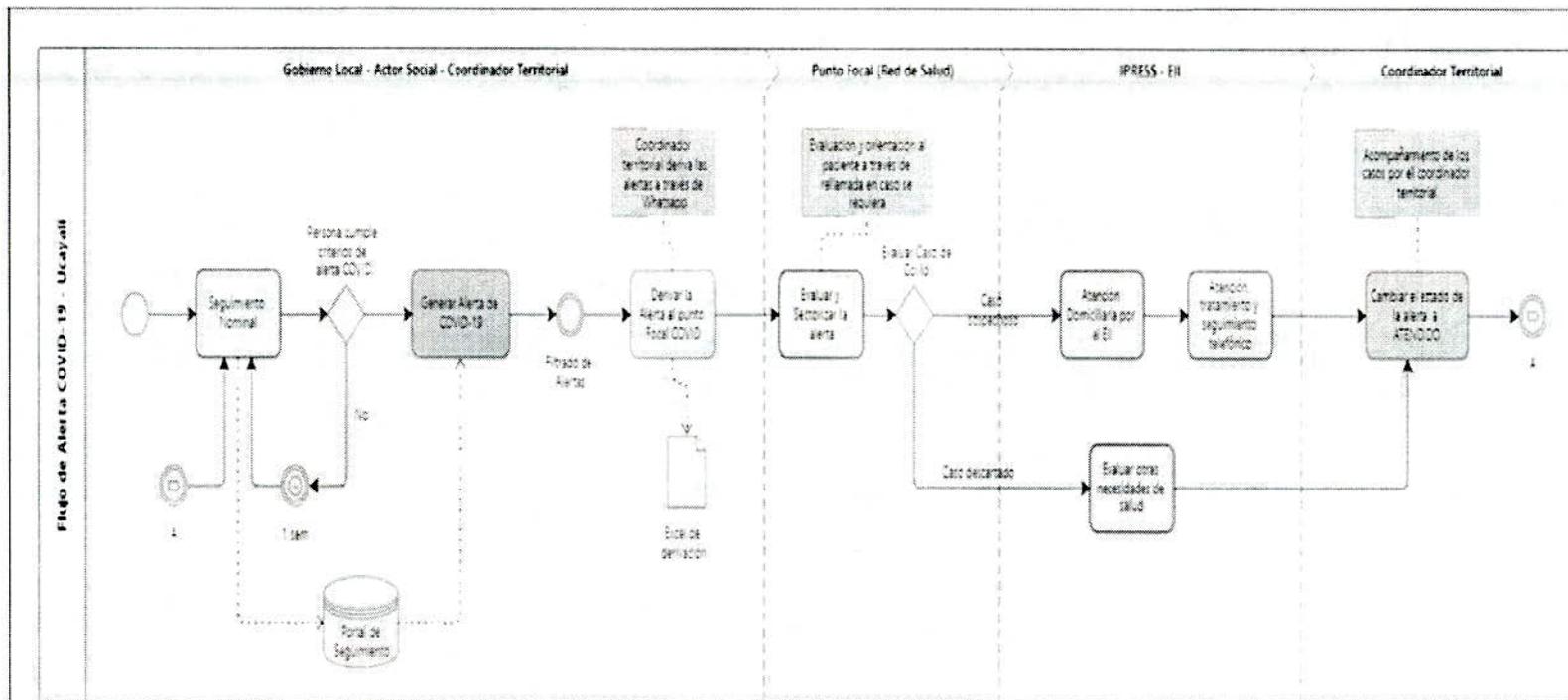
Félix H. Sánchez Zavala
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



PERÚ

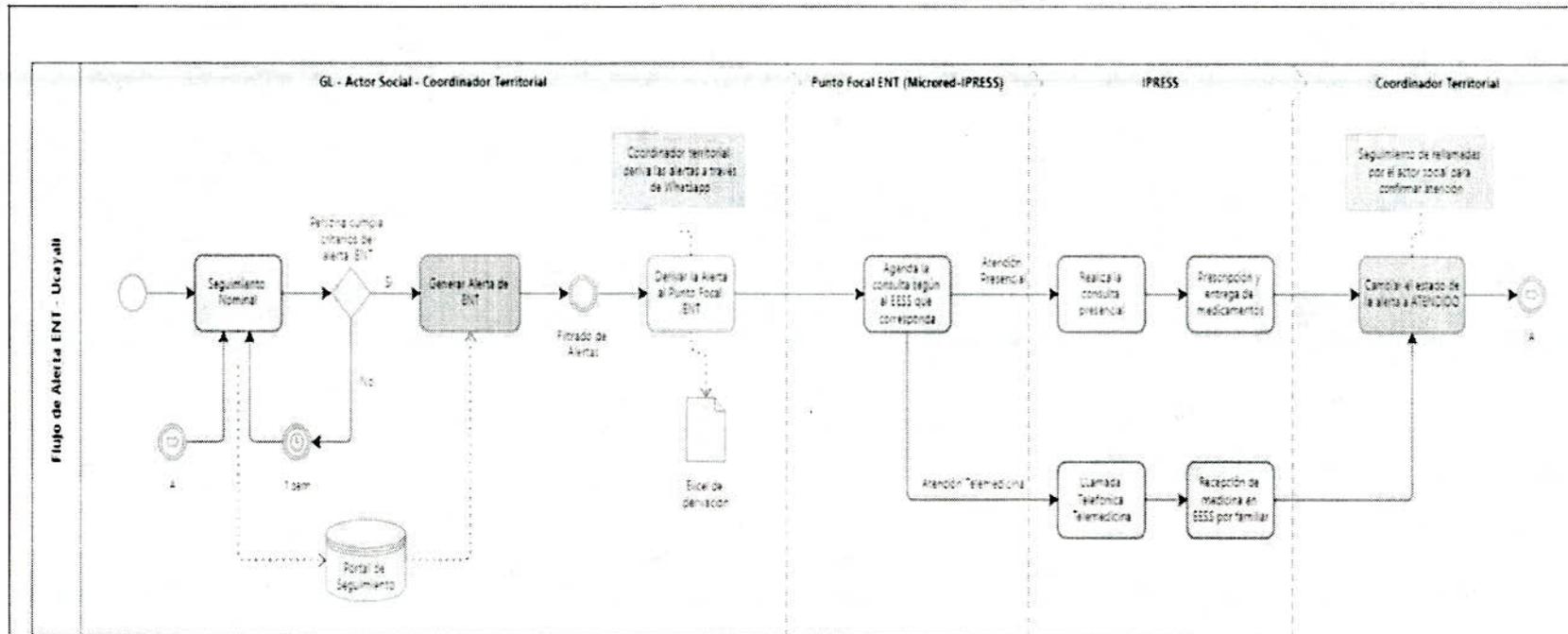
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Flujo de Atención Alerta de Salud: COVID-19



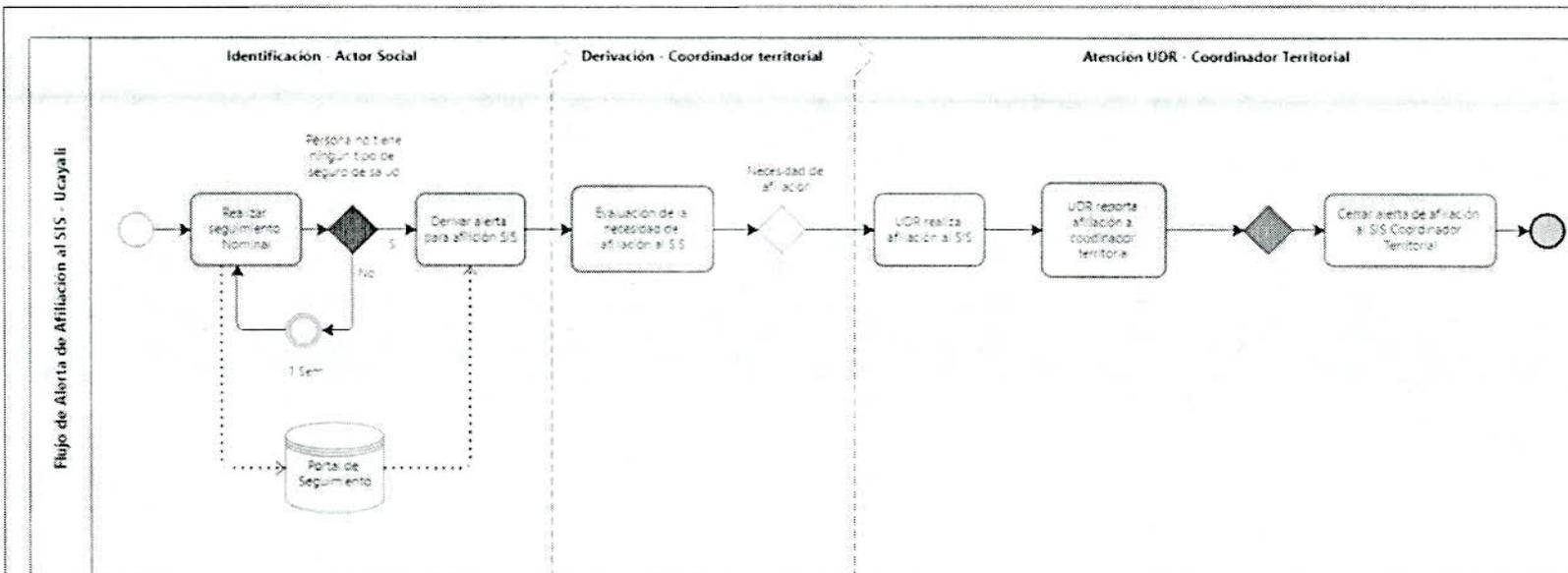


Flujo de Atención Alerta de Salud: ENT



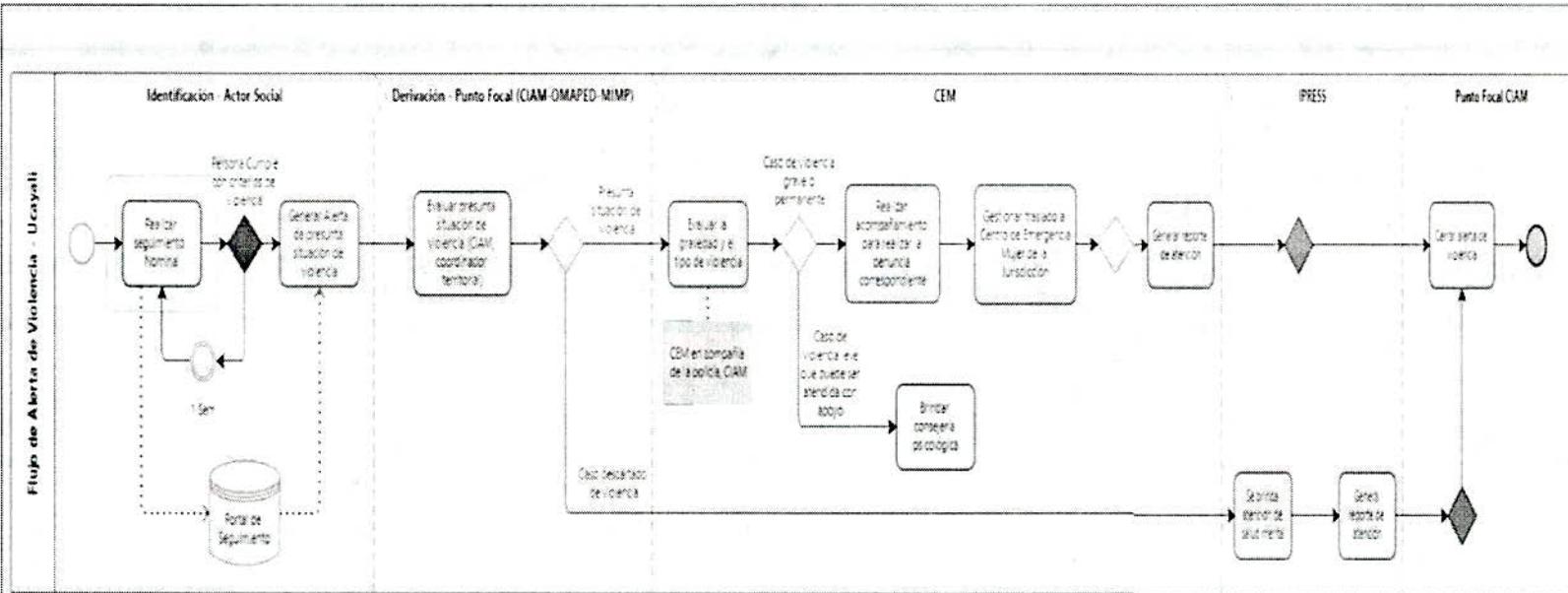


Flujo de Atención Alerta de Salud: Afiliación al SIS





Flujo de Atención Alerta de Violencia:

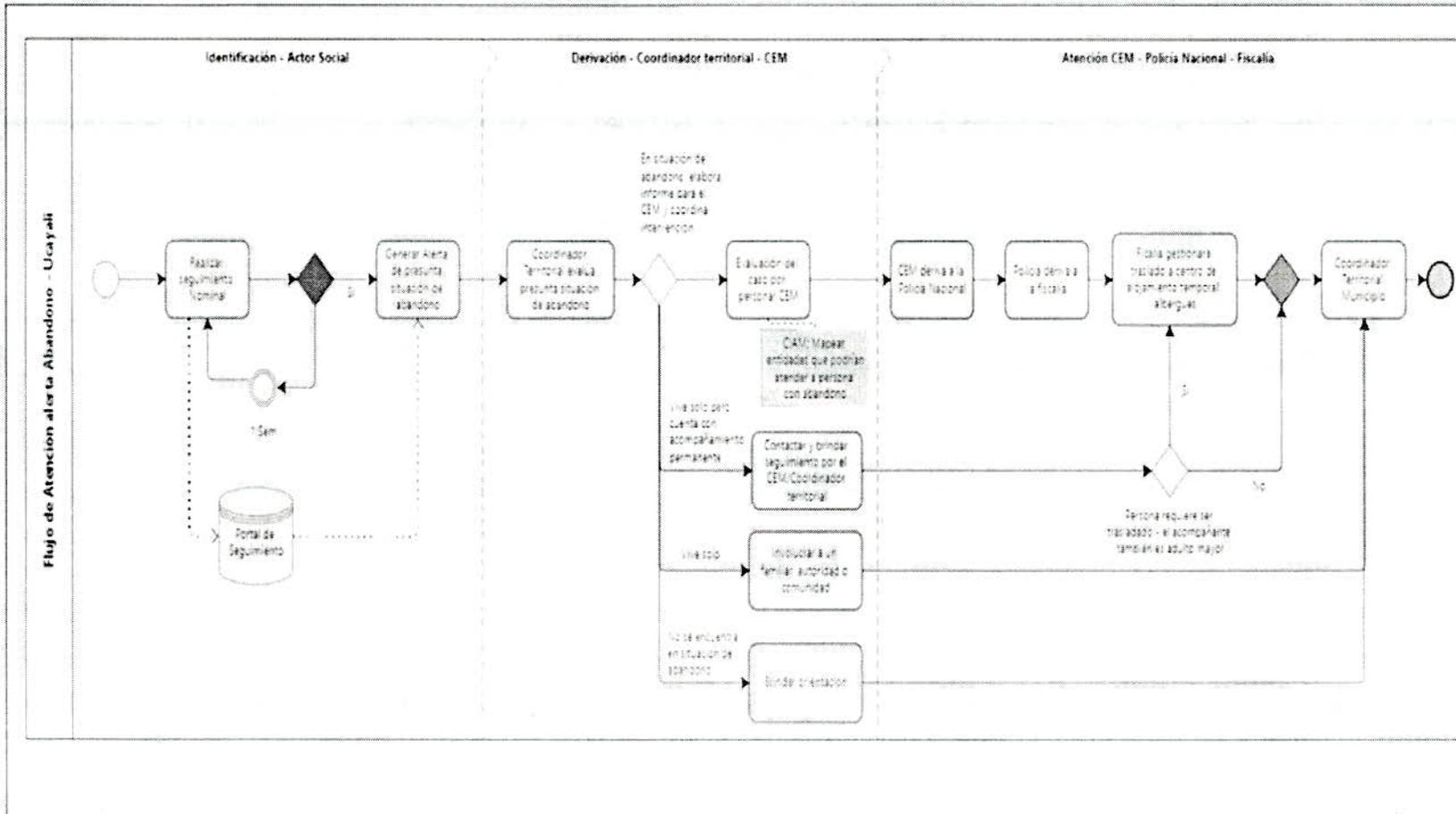




PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Flujo de Atención Alerta de Abandono:

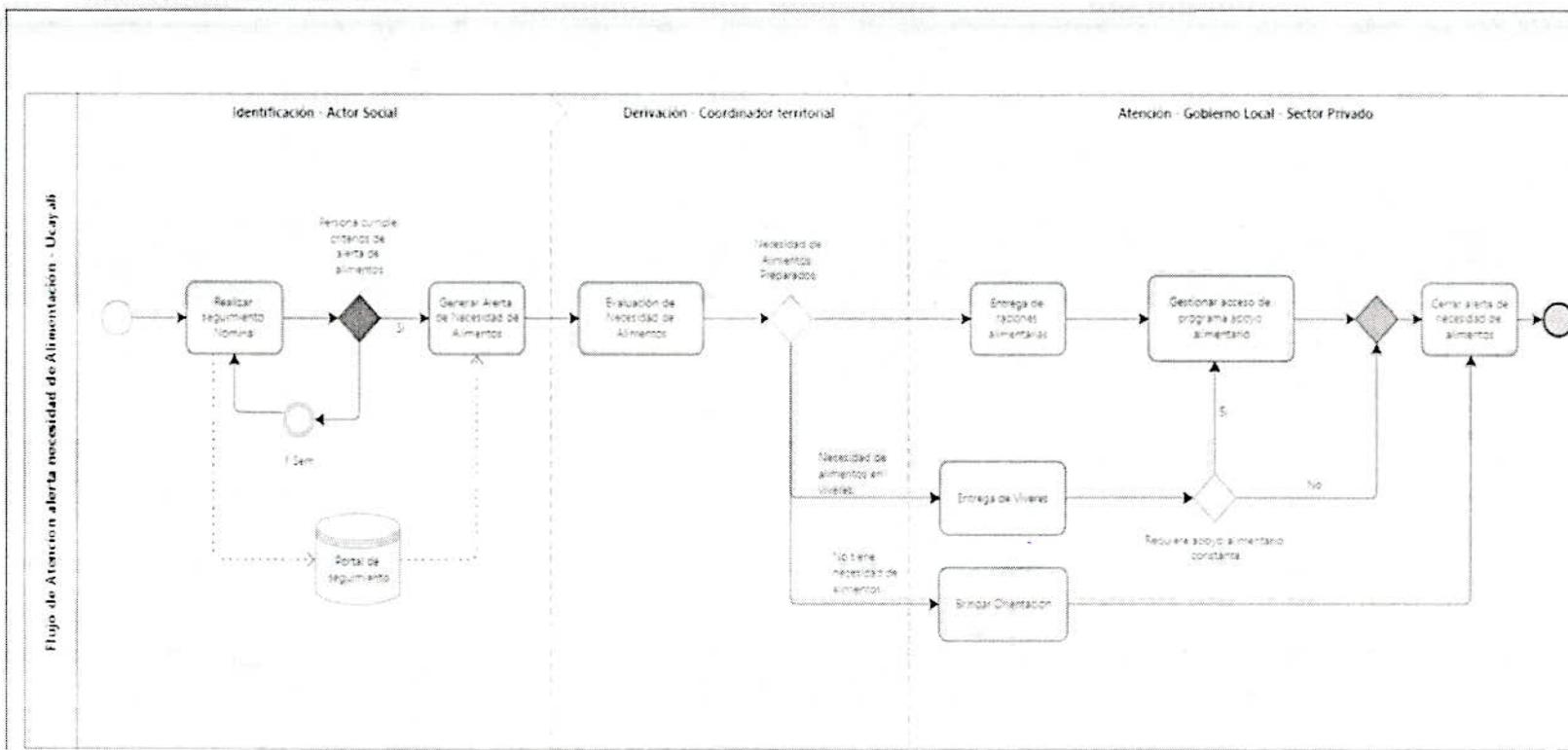




PERÚ

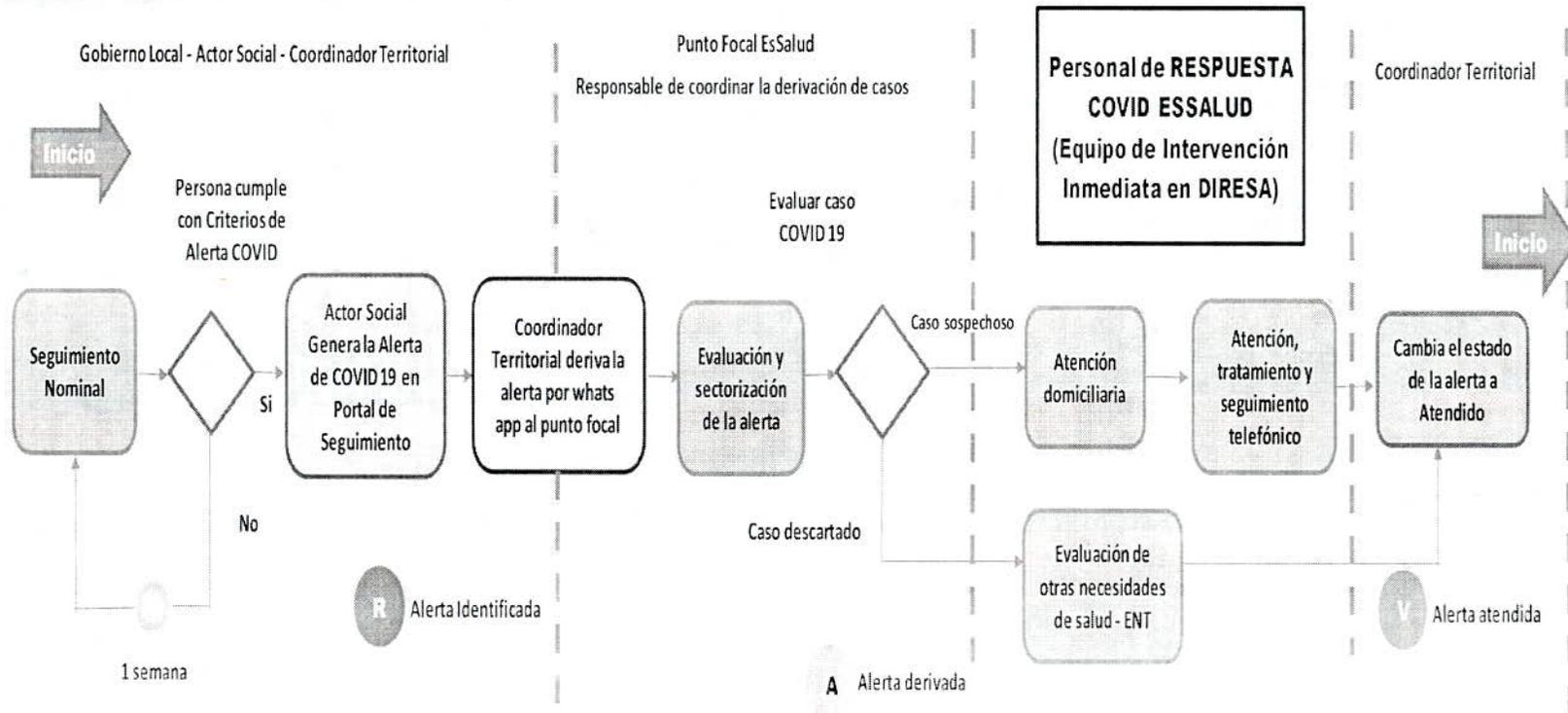
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Flujo de Atención Alerta de Alimentos:



FLUJO DE ATENCION DE ESSALUD

Persona Adulto Mayor de Alto Riesgo y Persona con Discapacidad Severa - EsSalud - COVID - 19



Persona Adulto Mayor de Alto Riesgo y Persona con Discapacidad Severa - ESsalud - ENT

